



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg /269UU
I.F. N°75
07.06.2016
Reg. I.F. N° 40 - 11.04.2016
Reg. I.F. N° 20 - 01.03.2016
Reg. I.F. N°158 - 03.11.2015

Informe Financiero Sustitutivo

Indicaciones al Proyecto de ley que crea el Sistema de Educación Pública y Modifica Otros Cuerpos Legales.

Boletín N°10.368-04

I. Antecedentes.

Mediante las presentes indicaciones (N° 072 - 364) se modifican algunas normas contenidas en el Proyecto de Ley que crea la Dirección de Educación Pública y los 67 Servicio Locales, de las cuales cabe destacar las materias siguientes:

- Las funciones y atribuciones del Director de Educación Pública como jefe superior del servicio y la determinación de requisitos de idoneidad para su nombramiento .
- La participación que le cabe al Consejo Local en diversos ámbitos del quehacer de los Servicios Locales.
- En cuanto al personal de contrata, éste podrá desempeñar funciones directivas o de jefatura, asignadas por el Director Ejecutivo del Servicio Local, no pudiendo exceder el 7% de la dotación máxima del Servicio.
- Se precisa que aunque el Servicio Local será el sucesor legal en calidad de sostenedor de los establecimientos educacionales del sector municipal, las municipalidades o corporaciones municipales estarán obligadas a la extinción de todas las obligaciones que resulten exigibles con anterioridad a la fecha del traspaso del servicio educacional.



Ministerio de Hacienda

Dirección de Presupuestos

Reg /269UU

I.F. N°75

07.06.2016

Reg. I.F. N° 40 - 11.04.2016

Reg. I.F. N° 20 - 01.03.2016

Reg. I.F. N°158 - 03.11.2015

- En el caso de los establecimientos de educación parvularia, se precisa la redacción respecto del traspaso de los bienes muebles adquiridos mediante transferencias de recursos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o a través de recursos fiscales.
- Se incorporan modificaciones a los artículos transitorios que regulan el traspaso de personal estableciendo los plazos, procedimientos y los actos administrativos respectivos.

En este contexto, se establece una comisión técnica para colaborar en la entrega de información relativa a temas laborales.

En cuanto a la protección de los derechos del personal traspasado a los Servicios Locales, se explicita que ello incluye las remuneraciones a que el personal tenga derecho en virtud de contratos colectivos suscritos con dos años o más de anterioridad al traspaso, hasta el término de la vigencia del respectivo contrato colectivo.

- Se establece el compromiso de enviar un proyecto de ley que establecerá un estatuto para los asistentes de la educación, a los que se refiere la Ley N° 19.464.
- Finalmente se extiende el plazo de vigencia del Fondo destinado a la recuperación y fortalecimiento de la educación pública creada en la Ley N° 20.845, por los montos de \$200.000.000 miles, \$150.000.000 miles y \$100.000.000 miles, para los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente.



Ministerio de Hacienda
 Dirección de Presupuestos
 Reg /269UU
 I.F. N°75
 07.06.2016
 Reg. I.F. N° 40 - 11.04.2016
 Reg. I.F. N° 20 - 01.03.2016
 Reg. I.F. N°158 - 03.11.2015

II. Efectos de las indicaciones al Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

La presente indicación al Proyecto de Ley incluye incrementos del gasto fiscal para los años 2020, 2021 y 2022 por los efectos del Fondo señalado en el numeral anterior, manteniéndose el nivel de mayor gasto fiscal del resto del Informe Financiero N° 40, del 11 de Abril de 2016, como a continuación se indica:

Millones de \$ año 2016

	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Régimen
Dirección de Educación Pública	6.564	4.123	4.473	5.397	6.076	7.272	7.213	7.213
1. Instalación; mobiliario, equipos y conexión	3.174	35	17	45	35	59	0	0
2. Gastos de Funcionamiento (Personal y Operación)	3.390	4.088	4.455	5.352	6.041	7.213	7.213	7.213
Servicios Locales	5.612	26.024	60.697	109.248	149.903	183.013	201.691	201.730
3. Instalación; mobiliario, equipos y conexión	1.935	2.926	5.937	4.875	4.253	3.254	0	0
4. Gastos de Funcionamiento (Personal y Operación)	3.677	23.098	54.760	104.374	144.235	177.636	199.096	199.096
5. Agencia de la Calidad de la Educación, Evaluación Integral de los SL.s	0	0	0	0	1.415	2.123	2.595	2.634
I) Total gasto DEP y SLs	12.176	30.147	65.170	114.645	155.979	190.285	208.904	208.943

Otros Gastos asociados:

6. Extinción de los reintegros, por anticipos de subvenciones.	0	1.127	2.740	5.958	8.356	10.200	11.637	0
7. Indemnización al personal de administración de educación municipal.	0	2.018	2.171	6.961	5.462	4.236	3.408	0
8. Fondo de recuperación y fortalecimiento de la educación pública				200.000	150.000	100.000	0	0
II) Total Otros Gastos asociados	0	3.145	4.910	212.919	163.818	114.436	15.044	0

I) + II) TOTAL

12.176 33.291 70.080 327.564 319.797 304.722 223.948 208.943



SERGIO GRANADOS AGUILAR

Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

